



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17587253-GDEBA-DPPHMDCGP -MICROCREDITOS-COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO IMPULSO LIMITADA.

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 14.449, los Decretos N° 1062/13 y 510/2021, el expediente EX-2021-17587253-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa Popular de Crédito Nuevo Impulso Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad e intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/21, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 3 de Noviembre del 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Andrés Larroque y la Cooperativa Popular de Crédito Nuevo Impulso Limitada, representada por Alberto Silva, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar a la Organización referida un apoyo económico de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000,00), destinado a la entrega de microcréditos para mejorar las condiciones de habitabilidad de familias con déficit urbano-habitacional que no son sujetos de crédito de la banca formal;

Que conforme a lo indicado por la citada Organización, el proyecto implicado permitirá entregar diecisiete (17) microcréditos vinculados a mejoramientos habitacionales, beneficiando aproximadamente a diecisiete (17) familias pertenecientes al barrio Villa 9 de Julio , Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que se acompaña la documentación respaldatoria que acredita la viabilidad de la presente gestión y justifica la inclusión de la entidad en la operatoria de microcréditos, considerando cumplidos los requisitos y condiciones previstos en los puntos 7 y 9 del Programa de Microcréditos para la Mejora del Hábitat;

Que a orden 11 informa la Dirección de Proyecto de Producción de Hábitat;

Que en el orden 14 la Dirección de Seguimiento de Intervenciones Complementarias toma intervención sin formular observaciones;

Que a orden 16 Director Provincial de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el orden 18 presta conformidad a lo actuado e impulsa su continuidad;

Que en número de orden 24 la Dirección de Contabilidad, agrega la solicitud de gasto 2021;

Que en número de orden 31 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 37 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 42 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 inciso f), 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13, y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y la Cooperativa Popular de Crédito Nuevo Impulso Limitada, con el objeto de otorgar a favor de esta última un apoyo económico de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000,00), en el marco del Programa

de Microcréditos para la Mejora del Hábitat, el que como Anexo Único (IF-2021-29820988-GDEBA-DPICMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º.Ordenar a la Cooperativa Popular de Crédito Nuevo Impulso Limitada, a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

ARTÍCULO 5º.Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Comunicar a la Institución. Cumplido, archivar.